

VERBAL No. 2019 - 00732

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla (Atl), Mayo Tres (03)
del año Dos Mil Veintiuno (2021). -

Visto el informe de secretaría que antecede y de conformidad con lo señalado
en el artículo 314 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. Acéptese el Desistimiento presentado por el apoderado judicial del parte
demandante coadyuvado por la apoderada judicial parte demandada
en consecuencia:
2. Decrétese la terminación del presente proceso. -
3. Reconózcase a la Dra. NOEMI X. BARRIOS MARCELES, como apoderada
judicial de Transportes Especiales El Copey representada legalmente por el
Sr. Laureano Díaz Otero y contra el Sr. Laureano Díaz como persona natural,
al tenor y para los efectos del poder conferido. -
4. Cumplido lo anterior, archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

Firmado Por:

**ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1193ba98a5c705824e83fc548467d7f31152bf5246d56f02b92918bb906aafec

Documento generado en 03/05/2021 03:55:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**